

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

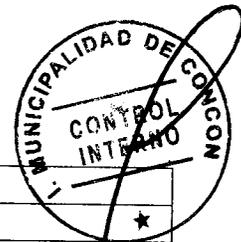
CONCÓN, 24 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2536,

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación N°167 de fecha 20.11.2020. Solicitud de Ingreso N°335 de fecha 14.12.2020 al Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.092.312-3 a nombre de Flor Canelo SpA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 30.11.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24.11.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2005432321 de fecha 07.12.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 25.11.2020 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local comercial. Fotocopia de Patente Comercial, Folio Tesorería N°1095, de fecha 22.07.2020, correspondiente al pago del 2do. Semestre del año 2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO



1.-

| | |
|--------------------|--|
| OTÓRGUESE PATENTE: | COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) |
| AL CONTRIBUYENTE: | FLOR CANELO SPA. |
| RUT N°: | 77.092.312-3. |
| GIRO: | VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS. |
| DIRECCIÓN: | AV. CONCÓN REÑACA N°195, CONCÓN SUR, CONCÓN. |
| ROL N°: | 3477-26. |

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA LUCIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

EAO/NAN/sgm.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |